

RESOLUCION N°7936

NICOLAS CASSIS USCOCOVICH

INTENDENTE DE COMPAÑIAS

32

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el señor Superintendente de Compañías, según Resolución N°6053 de 22 de Diciembre de 1.976;

C O N S I D E R A N D O

Que el 30 de Diciembre de 1.977, se ha otorgado ante el Notario 12° de este Cantón Abogado Eustorgio Virgilio Tandazo Maridueña, la escritura pública de constitución simultánea de la Compañía Anónima denominada "GRUNAVIL S.A."

Que el doctor Rafael Parducci Breton debidamente autorizado por los Fundadores según aparece de la misma escritura, ha presentado tres copias notariales de la misma, solicitando la aprobación de la constitución de la indicada Compañía; y,

Que consta de la misma escritura que se han cumplido con los requisitos legales;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.-Aprobar la constitución simultánea de la Compañía Anónima denominada "GRUNAVIL S.A.", con un capital de UN MILLON DE SUCRES dividido en cien acciones ordinarias y nominativas de diez mil sucres cada una, con domicilio en la ciudad de Guayaquil.

ARTICULO SEGUNDO.-Disponer que el Notario 12° de este Cantón anote al margen de la matriz de la escritura pública de 30 de Diciembre de 1.977 otorgada en esa Notaría, que se la aprueba en virtud de esta Resolución. El señor Notario sentará razón de la anotación marginal.

ARTICULO TERCERO.-Disponer que el Registrador Mercantil de Guayaquil: a).-Inscriba la referida escritura pública y esta Resolución en el Registro a su cargo de acuerdo a los Arts. 158 y 163 de la Ley de Compañías Codificada y Art. 3° del Decreto Supremo N°733 de 22 de Agosto de 1.975; y b).-Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

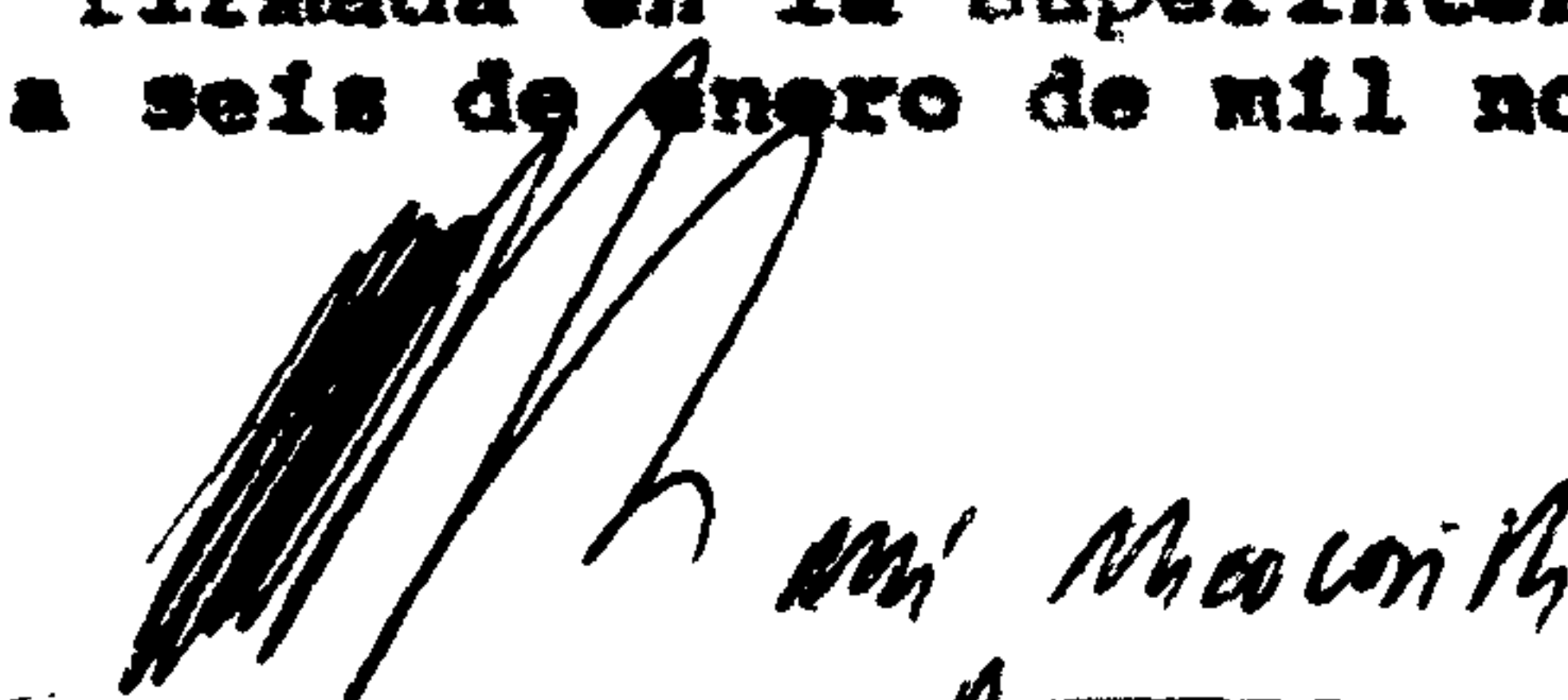
.....2

ARTICULO CUARTO.- Disponer que el Registrador de 183
Propiedad de Guayaquil: a) inscriba la transferencia de dominio del inmueble que se aporta a la Sociedad, ubicado en esta ciudad, descrito en la declaración segunda constante de la propia escritura pública; y, b) cumpla con lo dispuesto en el inciso 1º del Art. 51 de la Ley de Registro.

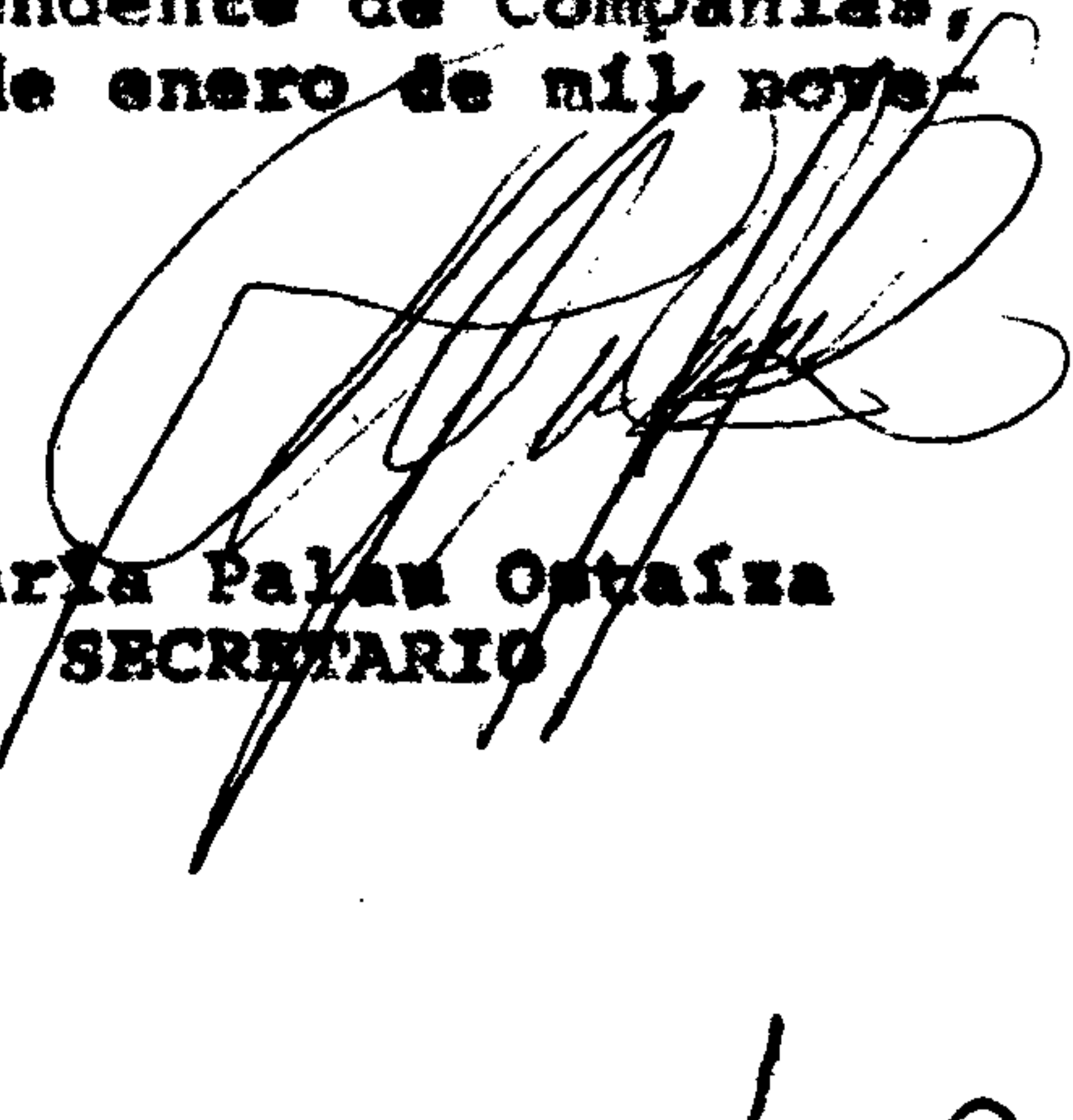
ARTICULO QUINTO.- Disponer que se publique por una sola vez en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad el extracto de la escritura pública de 30 de diciembre de 1.977 que será elaborado por este Despacho y la razón de su aprobación.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil a seis de enero de mil novecientos setenta y ocho.




Nicolás Cassis Uscocovich
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

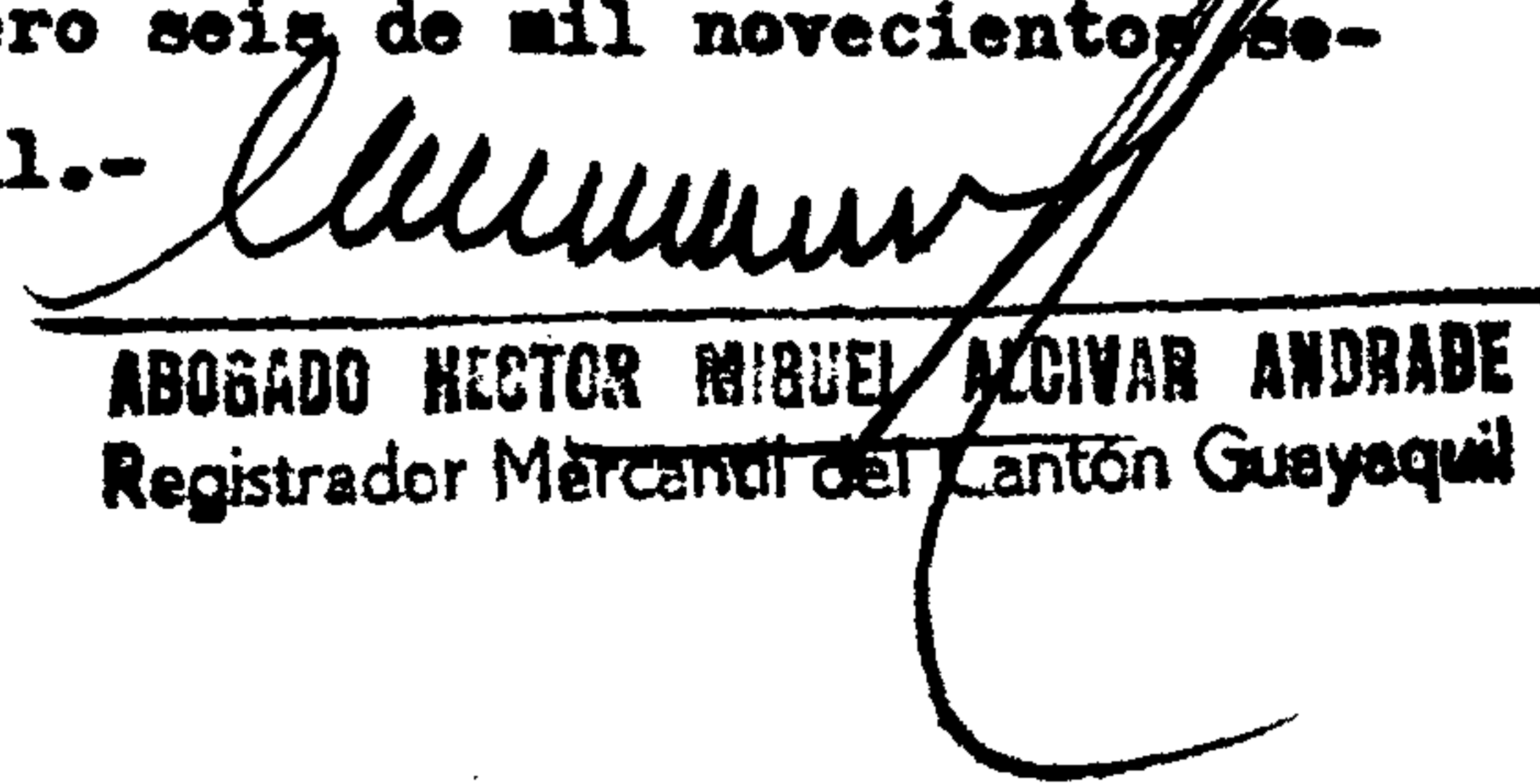
Proveyó y firmó la Resolución que antecede el señor - doctor Nicolás Cassis Uscocovich, Intendente de Compañías, en Guayaquil a los seis días del mes de enero de mil novecientos setenta y ocho.- LO CERTIFICO.


José María Palau Ostafiza
SECRETARIO

Res. 7936
JSN/lde
Enero 6/78

Certifico: Que hoy fue inscrita la Resolución que antecede de fojas - 555 a 559, número 113 del Registro Mercantil; y, anotada bajo el número 366 del Repertorio.- Guayaquil, Enero seis de mil novecientos setenta y ocho.- El Registrador Mercantil.-




ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil